

de planta baja, planta primera alzada y planta bajo cubierta o desván, con una superficie útil total de 129 metros 80 decímetros cuadrados, y tiene, además, en su parte posterior, un espacio libre privativo de unos 93 metros 50 decímetros cuadrados, debidamente delimitado. Forma parte de la urbana en término de Garrapinillos de Zaragoza, calle La Sagrada, sin número. Inscrita al folio 190, finca 61.768.

Valorada en 17.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio. Sirviendo, igualmente, de notificación al actual titular registral «Compresol, Sociedad Limitada».

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a 26 de junio de 1998.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—39.144.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALICANTE

#### Edicto

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, autos número 885/1995, instado por don Ramón Moncalvo Álvarez y otros, contra «Almacenes Manila, Sociedad Anónima», y en el mismo se ha dictado providencia de fecha 1 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dada cuenta, habiendo sido justipreciados los bienes embargados en este procedimiento, propiedad del apremiado "Almacenes Manila, Sociedad Anónima", en los autos número 885/1995, ejecución número 41/1996, encontrándose depositados los mismos en el domicilio de la mercantil quebrada, sito en la calle Castaños, número 41, y Bazán, 1, derecha, y siendo depositarios don Juan Alfredo Alcaraz Mayans, con domicilio en Alicante, calle Churruca, número 18, primero; don Ángel Matias Martínez Ripoll, con domicilio en Alicante, calle Bazán, número 32 ("Comercial Manila Hogar"), y don Pedro Antonio Salas García, con domicilio en Alicante, calle Bazán, número 32 ("Comercial Manila Hogar"), bienes tasados pericialmente por la cantidad de 6.070.446 pesetas, sáquense los mismos a la venta en pública subasta, señalándose al efecto para que tenga lugar la misma:

Primera subasta: El día 29 de septiembre de 1998, a las once horas. El tipo de la subasta es de 6.070.446 pesetas en que han sido valorados pericialmente. Consignación para tomar parte 1.214.089 pesetas. Postura mínima por la que se puede pujar 4.046.964 pesetas.

Segunda subasta: De resultar desierta la anterior subasta, se anuncia por segunda vez el día 27 de octubre de 1998, a las once horas. El tipo de la subasta será el 75 por 100 de la tasación, es decir, 4.552.834 pesetas. Consignación para tomar parte 910.567 pesetas, postura mínima 3.035.223 pesetas.

Tercera subasta: De resultar desierta la anterior subasta se celebrará por tercera vez el día 1 de diciembre de 1998, a las once horas. El tipo de la subasta será el 25 por 100 del valor de los bienes, es decir, 1.517.611 pesetas. Consignación para tomar parte 303.522 pesetas. No se admitirán posturas inferiores al 25 por 100 en que fueron valorados los bienes objeto de subasta.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de

diez días, bajo apercibimiento de que de no hacer uso de este derecho se procederá al alzamiento del embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes. De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Todas las subastas tendrán lugar los días indicados y regirán para las mismas las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el importe que como consignación se especifica en cada una de las subastas, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado dispone bajo el número de cuenta corriente 0116 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Benalúa, número 5596, clave 64, procedimiento número 885/96 y sólo en caso excepcional y para evitar graves perjuicios, mediante cheque librado por entidad de crédito o talón conformado.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo.

Sexta.—De quedar desierta la segunda subasta, el ejecutante podrá adjudicarse los bienes por el 50 por 100 de su avalúo, o que se le entreguen los bienes en administración para aplicar el producto al pago del principal, intereses y costas.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días y previéndoles que en caso de no hacer uso de tal derecho se procederá al alzamiento del embargo.

Octava.—Si los bienes adjudicados fueren muebles o semovientes, se acordará se entreguen al comprador, previa la consignación del precio, dentro del tercer día. Perteneciendo los bienes adjudicados a la categoría de inmuebles, al aprobar el remate en el acto, se mandará al comprador que dentro del término de ocho días consigne el precio de aquél.

Novena.—Se hace constar que esta subasta se anuncia, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Sólo la adjudicación realizada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Duodécima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio de adjudicación deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

La presente resolución se notificará al demandado por edicto en el supuesto de que se encuentre en paradero desconocido.

### Bienes objeto de subasta

1.026 metros de estampados varios.

140 metros de "chintz liso" (se encuentran especificados en el apartado "chintz liso" del inventario con la misma cantidad).

2.300 metros de "chintz estampado" (se encuentran especificados en el apartado "chintz estampados" del inventario con la misma cantidad).

1.190 metros estampados varios (se encuentran especificados dentro del apartado de estampados —varios— 2.000 metros del inventario).

2.392 metros de estampados varios (se encuentran especificados dentro del apartado de estampados varios 5.000 metros del inventario).

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados de domicilio desconocido, haciéndoseles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Anúnciese su celebración con la antelación que fija la Ley mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para lo que se expedirán los correspondientes despachos y asimismo se fijará uno en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.I., doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la persona antes referenciada, expido la presente en Alicante al día de la fecha en que figura datada la resolución objeto de la presente notificación.»

Dado en Alicante a 1 de julio de 1998.—El Secretario.—39.098.

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.009/1997, instado por don David Alsina Moreno, don Vicente Casaus Maynar, don Rafael Dauder Sola, don Ramón Barrufet Lana, doña María Luisa Cabot Serra, don Juan Antonio Romero Roncero, doña María del Carmen Fornés Riera y don David Casas Jansa, frente a «Niveltext, Sociedad Limitada», y «Unix, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Local comercial número 3, planta baja, casa número 34, sito en la calle José Luis de Arrese, de Madrid, Vicalvaro, inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 126, libro 445 de Vicalvaro, finca número 20.046, inscripción quinta, superficie total aproximada de 216 metros 53 decímetros cuadrados a planta de sótano, y 103 metros 93 decímetros cuadrados a planta baja. Cuota: 5,10 por 100. Continuadora del historial de la número 41.665 al folio 112 del libro 557, la cual se halla sujeta al régimen de comunidad que en su inscripción primera se cita.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 31.000.000 de pesetas, restando las cargas que suman 23.885.967 pesetas (según liquidación efectuada por el Perito al folio 332 vuelto), queda el justiprecio en 7.114.003 pesetas.

Primera subasta: 21 de septiembre de 1998, a las diez cincuenta horas. Consignación para tomar parte: 1.422.801 pesetas. Postura mínima: 4.742.668 pesetas.

Segunda subasta: 10 de octubre de 1998, a las diez cincuenta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 1.422.801 pesetas. Postura mínima: 3.557.001 pesetas.

Tercera subasta: 9 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas. Consignación para tomar parte: 1.422.801 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091200001009/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091200001009/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique en lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose el bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1998.—La Secretaria judicial.—39.097.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Esteban Lozano Barrera, nacido en Ayamonte (Huelva), hijo de José Luis y de María Luisa, con documento nacional de identidad número 74.857.135, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 23/48/1997, seguidas en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 13 de julio de 1998.—El Secretario relator del Tribunal.—39.341-F.

### Juzgados militares

Don Óscar Avelino Vivas Abad, nacido en Colmenar Viejo (Madrid), hijo de César y de Isabel, con documento nacional de identidad número 9.501.841, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 27/8/1997, seguida en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado, que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 13 de julio de 1998.—El Secretario relator del Tribunal.—39.345-F.

### Juzgados militares

Don Iván García Pérez, nacido en Guadalajara, hijo de Fernando y de María Jesús, con documento nacional de identidad número 3.122.704, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con

sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 26/4/1997, seguidas en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 13 de julio de 1998.—El Secretario relator del Tribunal.—39.349-F.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 15/1/98, seguidas en este Juzgado Togado por abandono de destino, ruegole disponga se deje sin efecto la requisitoria expedida con fecha 18 de junio de 1998, interesando la busca y captura de don José Manuel Souto Moreno, con documento nacional de identidad número 76.032.704, nacido el 26 de noviembre de 1977, en Corteconcepción (Huelva), de Serafin y de Pilar, por haber sido habido.

Badajoz, 10 de julio de 1998.—El Auxiliar habilitado.—Visto bueno, el Juez Togado, José Luis de Pedro Moro.—39.287-F.

## EDICTOS

### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Juan Alberto García Luna, número de alistamiento 1990-18-03001, con documento nacional de identidad 44.252.475, nacido el 7 de mayo de 1972, en Granada, hijo de Juan e Irene, con último domicilio conocido en avenida Divina Pastora, 9, B.1.º-3.º A, de Granada, provincia de Granada, para incorporación al servicio militar el día 9 de noviembre de 1998, en el UIR D3 (Acto. Isla Las Palomas), situado en calle Guzmán el Bueno, sin número (Tarifa).

Granada, 21 de enero de 1998.—El Comandante Jefe accidental, Francisco Orozco Guerrero.—39.332-F.

### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Tomás Pérez Santiago, número de alistamiento 1990-18-03624, con documento nacional de identidad 74.672.625, nacido el 29 de marzo de 1979, en Maracena, hijo de Miguel y Virtudes, con último domicilio conocido en calle Acequia, sin número, de Chauchina, provincia de Granada, para incorporación al servicio militar el día 3 de noviembre de 1998, en el NIR 42 (C.I. Marinería de San Fernando), situado en población militar San Carlos (San Fernando-Cádiz).

Granada, 21 de enero de 1998.—El Comandante Jefe accidental, Francisco Orozco Guerrero.—39.314-F.